



Resolución Directoral

Ventanilla, 19 de mayo de 2025

VISTO:

El Proveído N° 002616-2025-HVENTANILLA/DHV de fecha 16.05.2025 de la Dirección que contiene el Informe N° 000092-2025-HVENTANILLA/AFGC de fecha 30.04.2025 del Responsable del Área Funcional de Gestión de la Calidad, el Informe N° 000043-2025-HVENTANILLA/SD de fecha 05.05.2025 del Subdirector, del Hospital de Ventanilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 000038 de fecha 18.12.2012, el Gobierno Regional del Callao aprueba la creación del Hospital de Ventanilla como Unidad Ejecutora;

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 42 de la precitada Ley señala que *"Todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean éstos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación"*;

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprueba el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", que tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud; el cual establece que *"Uno de los procesos más importantes de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud es la Auditoría Médica, entendida como la evaluación de la atención médica prestada, contrastándola con guías de práctica clínica y estándares previamente aceptados, a partir del registro en la Historia Clínica."*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA se aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", la cual tiene el objetivo de mejorar la atención de salud que se brinda en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados y mixtos; asimismo, se precisa que la Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud se realiza para verificar y mejorar la calidad de la atención en los servicios en salud y promover activamente el respeto de los derechos de los usuarios de los establecimientos en salud y servicios médicos de apoyo;



Dr. G. HUATUCO



Que, en el numeral 5.14 de la precitada Norma Técnica de Salud señala que: *"Los Comités de Auditoría en Salud y de Auditoría Médica, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) Vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditor de la Calidad en Salud."*;

Que, asimismo, el numeral 6.1.4. señala que *"El Comité de Auditoría Médica está constituido por profesionales médicos del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, responsables de ejecutar las Auditorías Médicas contenidas en el plan anual de auditoría en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del Establecimiento, o su equivalente. (...)";*

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 214-2018-MINSA, se aprobó la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica";

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2024-GRC/HV/DG de fecha 21.02.2024 se conformó el Comité de Auditoría Médica del Hospital de Ventanilla;

Que, el numeral i) del Artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Ventanilla aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000038 y sus modificatorias por Ordenanza Regional N° 000006 y Ordenanza Regional N° 002, del Gobierno Regional del Callao; señala que son funciones del Hospital el *"Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud; estableciendo las normas y los parámetros necesarios, generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del usuario y su entorno familiar";*

Que, mediante Informe N° 000092-2025-HVENTANILLA/AFGC de fecha 30.04.2025, el Responsable del Área Funcional de Gestión de la Calidad del Hospital de Ventanilla solicita la conformación del Comité de Auditoría Médica del Hospital de Ventanilla mediante acto resolutivo institucional, al mismo tiempo propone a los miembros integrantes quienes cumplen con lo establecido en la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" aprobada con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA;

Que, en virtud a ello, el Subdirector del Hospital de Ventanilla mediante Informe N° 000043-2025-HVENTANILLA/SD de fecha 05.05.2025, emite su opinión favorable a la propuesta presentada por el Responsable del Área Funcional de Gestión de la Calidad, en consecuencia, solicita la conformación del Comité de Auditoría Médica del Hospital de Ventanilla mediante acto resolutivo institucional; propuesta que fue aprobada mediante Proveído N° 002616-2025-HVENTANILLA/DHV del Director del Hospital de Ventanilla;

Que, con Nota Informativa N° 000223-2025-HVENTANILLA/AFAL de fecha 19.05.2025, la Responsable del Área Funcional de Asesoría Legal remite el proyecto de acto resolutivo para la conformación del Comité de Auditoría Médica del Hospital de Ventanilla, de acuerdo a la propuesta presentada por el Responsable del Área Funcional de Gestión de la Calidad del Hospital de Ventanilla;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Ventanilla, resulta pertinente conformar el Comité de Auditoría Médica del Hospital de Ventanilla, de acuerdo a la propuesta presentada por el Responsable del Área Funcional de Gestión de la Calidad del Hospital de Ventanilla, conforme a la normatividad vigente;

Con la visación del Subdirector, del Responsable del Área Funcional de Gestión de la Calidad, de la Responsable del Área Funcional de Asesoría Legal, del Hospital de Ventanilla; y,

De conformidad con las normas ut supra, y las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000038 del 18.12.2012 y modificatorias;





Resolución Directoral

Ventanilla, 19 de mayo de 2025

SE RESUELVE. -

Artículo 1.- Conformar el Comité de Auditoría Médica del Hospital de Ventanilla, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Nombre y Apellidos	Cargo
MC. Raquel Elisa Apaza Ávila	Presidente
MC. Minoska Massiel Bojórquez Bravo	Secretaria de Actas
MC. Ada Milagros Gallegos Cornejo	Vocal
MC. Lenin Aldo Páucar Gutiérrez	Vocal
MC. Ricardo Alejandro Palacios Vega	Vocal

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que el Comité de Auditoría Médica del Hospital de Ventanilla conformado en el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral, cumpla con las funciones establecidas en la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" aprobada con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas que en forma permanente vienen desarrollando.

Artículo 3.- Disponer que el Responsable del Área Funcional de Gestión de la Calidad supervise las actividades realizadas por el Comité conformado en el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 026-2024-GRC/HV/DG de fecha 21.02.2024 y cualquier acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 5.- Notificar el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Ventanilla (<https://www.hospitaldeventanilla.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Asesoría Legal
- () Gestión de la Calidad
- () Comité de Auditoría Médica
- () Interesados
- () Archivo



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE VENTANILLA



Dr. GUILLERMO JAVIER HUATUCO COLLANTES
DIRECTOR
CMP. 64578

